BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3893

Excma. Diputacion Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril del año 1971, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.

3870

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por su Pleno el día 30 de noviembre de 1973, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Fernández - Vega y del Río, para la construcción de un campo de fútbol en la ciudad deportiva de esta capital, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría municipal, por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 3 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Juan López Miguel.

3871

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de construcción de un frontón descubierto y campos polideportivos en la ciudad deportiva de esta capital, estarán de manifiesto al público, en el Negociado tercero de Secretaría, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 3 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Juan López Miguel.

3882

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todos los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral la obligación de constituirse las mismas el día 2 del próximo mes de enero de 1974, según preceptúa el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para el bienio 1974-75.

De la constitución de las Juntas Municipales se remitirá certificación del acta a esta Provincial, comprensiva de los nombres del Presidente, Vicepresidente y Vocales, además de los suplentes, así como el concepto por el que ha sido designado cada uno, de conformidad con lo que determina la Circular de 15 de octubre de 1907 y acuerdo de la Junta Central de 25 de enero de 1908.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 4 de diciembre de 1973.—El Presidente, Enrique Fernández Vivanco-García.

3873

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO SEGOVIA

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1974

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley relativa al descanso dominical, de 13 de julio de 1940, y en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado, para el próximo año 1974, el siguiente calendario de días festivos, a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero	Circuncisión del Señor	No recuperable.
19 de marzo	San José	Recuperable.
11 de abril	Jueves Santo (fiesta desde las dos de la tarde)	Recuperable.
12 de abril	Viernes Santo	No recuperable.
1 de mayo	San José Obrero	No recuperable.
23 de mayo	Ascensión del Señor	Recuperable.
13 de junio	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio	San Pedro y San Pablo	Recuperable.
18 de julio	Fiesta de la Exaltación del Trabajo	No recuperable.
25 de julio	Santiago Apóstol	Recuperable.
15 de agosto	Asunción de Nuestra Señora	Recuperable.
12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad	No recuperable.
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos	No recuperable.
25 de diciembre	La Natividad del Señor	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local, que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica, teniendo la consideración de recuperables.

Igualmente, serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las disposiciones vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiestas consecutivos, los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías podrán permanecer abiertos durante las mañanas de los días 29 de junio y 12 de octubre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado de Trabajo, Angel-F. Lancha Azaña.

3742

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores denominadas "Pequeñas Empresas de Electricidad", de Segovia, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, informándole favorablemente y haciendo constar en el apartado II que el incremento salarial pactado no puede tener repercusión en los precios.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en el citado Convenio Colectivo Sindical para las empresas y trabajadores denominadas "Pequeñas Empresas de Electricidad", de Segovia, viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículos concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificado por Orden ministerial de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusula ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere e Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindica les, y siendo conforme con lo establecido sobre regula ción de salarios, así como con el salario mínimo in terprofesional establecido por Decreto 527/73, de 29 d marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás d general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ám bito provincial, para las empresas y trabajadores denom nadas "Pequeñas Empresas de Electricidad", de Segovi cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2.—Comunicar esta resolución a la Organización Si dical para su notificación a las partes, a las que se ha saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglament de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 d noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobat ria, no cabe recurso contra la misma en vía administr tiva.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la pr vincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a veintisiete de noviemb de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Tr bajo, Angel-F. Lancha Azaña.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DENOMINADAS "PEQUEÑAS EMPRESAS DE ELECTRICIDAD", DE SEGOVIA

Artículo 1.° *Ambito territorial.*—El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

Art. 2.° *Ambito funcional.*—Se aplicará a las empresas y trabajadores a que se refieren los artículos 1.° y 2.° en relación con el 109 de la Ordenanza de Trabajo para las industrias de producción, transformación, transporte, transmisión y distribución de energía eléctrica, aprobada por Orden ministerial de 30 de julio de 1970, y que se clasifican como "Pequeñas Empresas".

Art. 3.° *Ambito temporal.*—Comenzará a regir y surtirá sus efectos desde el día 1.° de noviembre de 1973 al 31 de octubre de 1974, cualquiera que sea la fecha de aprobación y publicación, en su caso.

Art. 4.° *Régimen económico.*—Los salarios a satisfacer por las empresas eléctricas sujetas a este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Laboral, se regirá:

a) Salario inicial reglamentario será el que, como mínimo interprofesional, señale el Ministerio de Trabajo.

b) La progresión salarial será, como mínimo, la establecida por las bases de cotización para la Seguridad Social.

c) El personal de limpieza que trabaje por horas tendrá retribución proporcional a la jornada que realice.

Art. 5.° *Antigüedad.*

a) Este complemento salarial estará constituido por dos quinquenios de 250 mensuales cada uno, y trienios por valor de 200 pesetas mensuales cada uno, hasta un máximo de diez trienios.

b) Para el cómputo de período de antigüedad se respetará la situación actual de los trabajadores en activo el día 1 de noviembre de 1973.

c) El complemento de antigüedad se abonará también con las pagas extraordinarias reglamentarias.

Art. 6.° *Desplazamientos.*—Los desplazamientos que verifique el personal afectado por este Convenio tendrá, en concepto de dieta, una indemnización de 175 pesetas si tiene que verificar una comida fuera de su domicilio habitual, y 350 pesetas si tiene que comer y pernoctar fuera del mismo.

Art. 7.° *Seguro colectivo de vida.*

a) Las empresas afectadas por este Convenio se obligan a suscribir con una Compañía de Seguros legalmente reconocida un seguro colectivo de vida para sus trabajadores y que cubra a los mismos del infortunio de la muerte, tanto por enfermedad común como por enfermedad profesional o accidente de trabajo, así como por invalidez permanente, total y absoluta para todo trabajo, en su caso, por las mismas contingencias. El capital asegurado será de 150.000 pesetas por cada asegurado.

b) En caso de fallecimiento por causa de accidente, antes de cumplir el trabajador 65 años de edad, percibirán los beneficiarios la cantidad de 300.000 pesetas.

c) En caso de invalidez permanente y absoluta para cualquier trabajo remunerado, si el trabajador no ha cumplido 65 años, percibirá por pago anticipado la cantidad de 300.000 pesetas, cualquiera que sea la contingencia que motivó la invalidez.

d) La prima del seguro, así como todos los demás gastos y suplidos que devenguen, serán satisfechos de la siguiente forma: Dos terceras partes por la empresa y una tercera parte por el trabajador.

e) La parte del coste del seguro que corre a cargo del trabajador, según se menciona en el apartado anterior, se les descontará por la empresa a éstos en su nómina mensual en la proporción correspondiente.

Art. 8.° En todo lo no previsto en el presente Convenio las partes contratantes se remiten a la Ordenanza de Trabajo vigente para esta actividad.

Art. 9.° *Denuncia.*—Si este Convenio no fuera denunciado por ninguna de las partes con tres meses de anticipación a su término se considerará prorrogado por un año, y la misma norma se aplicará para años sucesivos.

Art. 10. Las partes contratantes manifiestan que las mejoras económicas y sociales convenidas para los trabajadores no suponen repercusión alguna en los productos o servicios propios de las empresas afectadas.

3844

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Carlos Rodríguez Calle, domiciliado en Cuéllar, calle Calvario, 14.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA. en las proximidades del kilómetro 2 de la carretera Cuéllar-Olmedo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para el servicio de una nave ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 370,5 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 107.780 pesetas; transformador, 152.220 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	Terreno
Don Bernabé Cerezo	Labor.
Don Antonio Arranz	Labor.
Senda	—
Don Donato Senovilla	Labor.
Doña María Velasco	Labor.
Don Luis Minguela	Labor.
Don Alejandro Pascual	Labor.
Carretera Cuéllar-Olmedo	—
Línea telegráfica	—
Línea telefónica	—
Doña Rosa Magdaleno Díez	Labor.
Don Carlos Rodríguez Calle	Finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3876

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 112 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Los Cerrillos y Escepes", de la pertenencia de Codorniz y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio Provincial del ICONA, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el B. O. de la provincia número 95, de 8 de agosto de 1973), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 3 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3875

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turnos de descanso para pensionistas de la Mutualidad Laboral de Confección en las Residencias de Marbella, San Pedro del Pinatar (Murcia), Tarragona y Torrevieja (Alicante)

La Junta Rectora de la Mutualidad de Confección ha acordado establecer siete turnos de descanso para sus pensionistas, de quince días de duración, durante el período comprendido entre el 21 de marzo y el 5 de junio de 1974.

Los solicitantes deben estar dispuestos a asistir, sin orden de preferencia, a cualquiera de las localidades y turnos que se les asigne.

Podrán asistir a los mismos los pensionistas casados, acompañados de su cónyuge, solos o con algún familiar de primer grado, y los solteros o viudos, acompañados de algún familiar o amigo.

La Mutualidad corre con todos los gastos, tanto de estancia como de desplazamientos de ida y vuelta a la Residencia.

El plazo de solicitud finalizará el día 31 de enero de 1974 y necesariamente en los impresos que se facilitarán en la Delegación de Mutualidades Laborales, así como cuanta información precisen los interesados en relación con esta convocatoria.

Segovia, 3 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3877

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., sobre revocación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de fechas 2 de mayo y 11 de julio de 1973, recaídos en el expediente para el justiprecio de la finca número 315 de la autopista de peaje de Villalba-Villacastín, propiedad de don Florencio Becerril; pleito al que ha correspondido el número 763/73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3880

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., contra resoluciones del Jurado Provincial de expropiación de Segovia, de fecha 11 de julio de 1973, resolviendo recurso de reposición entablado por la misma contra acuerdo del mencionado Jurado, de fecha 16 de mayo de 1973, en el que se fijó el justiprecio a la finca número 263, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar (Segovia), y de cuya expropiación es beneficiaria la Entidad "IBERPISTAS, S. A."; pleito al que ha correspondido el número 764 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve d emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas cuyo favor deriven derechos del propio acto administra tivo para que, si lo desean, se personen hasta el momen to en que hayan de ser emplazados para contestar a l demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley regulador de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Secretario (ile gible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

387

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conoc miento de las personas a cuyo favor hubieren derivad o derivaren derechos del acto administrativo impugnad y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, q por la representación de ZAFER, S. A., se ha interpues recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Trib nal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, 27 de julio de 1973, que resolvió la reclamación núme

56 de 1973 sobre arbitrio de plus valía, girado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en expediente número 688 de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.135 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

3879

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de ZAFER, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 27 de julio de 1973, por el que se resolvió la reclamación número 57/73 sobre arbitrio de plus valía girado por el Ayuntamiento de Segovia en expediente número 689/72; pleito al que ha correspondido el número 1.137 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3846

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Málaga

REQUISITORIA

Juan Antonio Postiguillo de Diego (a) Trinca, de 19 años, soltero, albañil, hijo de Mariano y Juana, natural y vecino de San Ildefonso, La Granja (Segovia), donde tiene su domicilio en calle Escuelas, número 6, últimamente residente en Benidorm (Alicante), apartamentos El Chorroll, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión que ha sido decretada en su contra por auto de esta fecha, dictado en el sumario 104/73 sobre robo que se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado y resultas del referido sumario del expresado individuo por estar así acordado por auto de esta fecha.

Dado en Málaga, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3845

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 67 de 1973, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Arsenio Jimeno Alonso, y en el que aparece como perjudicado don Manuel Quintián Reino, cuyo paradero se desconoce, ha sido dictada sentencia con fecha veintidós de noviembre último, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"...Fallo: Que debo condenar y condeno a Arsenio Jimeno Alonso como responsable, en concepto de autor de la falta antes definida, a la pena de 500 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio, caso de impago e insolvencia, a que indemnice a don Manuel Quintián Reino en la cantidad de 2.226 pesetas y al pago de las costas del juicio. Declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don Filapiano Manchón Pérez.—Así, por por esta mi sentencia, que se notificará a las partes librándose los despachos precisos, lo pronuncio, mando y firmo."

Dicha sentencia fue publicada legalmente el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado don Manuel Quintián Reino, expido la presente, en El Espinar, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3835

Ayuntamiento de Veganzones

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 5, 6 y 7 de febrero de 1974, y vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Veganzones, a 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3864

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de resinas

Debidamente autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA y cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, a las horas que se señalan del día 12 de enero de 1974, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial y la mesa constituida bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de resinas autorizados en los montes que se indican, de la propiedad de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1973-74, bajo las siguientes condiciones:

Datos de las subastas

MONTE NUMERO 101

14.409 pinos: A resinar por Hugues, a vida.
Tasación: 475.313 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Hora: A las doce.

MONTE NUMERO 129

4.929 pinos: A resinar por Hugues, a vida, 3.891; a muerte, 1.038.
Tasación: 200.354 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Hora: A las doce treinta.

MONTE NUMERO 131

2.234 pinos: A resinar por Hugues, a vida, 1.114; a muerte, 1.120.
2.271 pinos: A resinar por pica de corteza estimulada, a vida. Tramo I.
Tasación: 136.247 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Hora: A las trece.

Cantidad para tomar parte en la subasta: El 5 por 100 del precio de tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de las subastas, y el económico-administrativas aprobado por esta Corporación, los cuales deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio resinero, expedido por cualquier Jefatura del ICONA, o testimonio notarial del mismo, y, además, una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, testimonio notarial del mismo o documento que acredite tenerlo solicitado, y pod notarial, en caso de que el licitador concurra en nomb de otra persona.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría d Ayuntamiento desde el siguiente día hábil en que apare ca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante l horas de once a una, todos los días hábiles, hasta med hora antes de la señalada para cada subasta, con arreg al modelo corriente para esta clase de subastas, reintegr dos con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de MUNPAL de 15 pesetas.

El que resulte rematante contrae la obligación de i gresar en la Habilitación del ICONA de la provincia cantidad o importe del presupuesto de tasas, que esta sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al val de los productos que se obtengan.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas celebrará la segunda, en las mismas condiciones que s vieron de base a la primera, en el mismo lugar, a la mi ma hora, al segundo día hábil de la anterior.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo di puesto en el Reglamento de Contratación de las Corp raciones Locales y demás disposiciones que rigen esta cl se de subastas.

Armuña, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, C riaco Manso.

38

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de obras

Procedimiento de urgencia

Se hace público, para general conocimiento, que apr bada por el Pleno de esta Corporación municipal y por Comisión Provincial de Servicios Técnicos la modificaci del presupuesto con destino a las obras de saneamien de Suelta el Prado, del Distrito de San Rafael, se sacan subasta pública de acuerdo con las bases y modelo de pr posición que figuran en el "B. O. del Estado" número 25 de 29 de octubre del año en curso, con las siguientes m dificaciones:

Tipo de licitación: Dos millones seiscientas setenta seis mil trescientas treinta y tres pesetas con veinte cé timos (2.676.333,20).

Garantías: La fianza provisional se fija en 80.000 p setas, y la definitiva en 125.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las catorce horas del d que haga diez de la publicación de este anuncio en el "B letín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguie te hábil.

El Espinar, 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, A tonio Vázquez Aparicio. — El Secretario, Alejandro U Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

38

ALDEASOÑA

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito, por medio del superávit del ejercicio anteri para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons en aquél, se hace público que se halla expuesto dic expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, p término de quince días, a los efectos de oír reclamac nes.

Aldeasoña, a 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde.

3865

Ayuntamiento de Armuña

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la ejecución de los aprovechamientos de resinas para el año forestal de 1973-74, de los montes de estos propios, números 101, 129 y 131, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3822

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto del corriente ejercicio de 1973, para dotar partidas de insuficiente consignación, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cerezo de Arriba, a 26 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Rufino Pérez.

3853

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

3860

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Severiano Fernández.

3903

ZARZUELA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Monte, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

3861

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Severiano Fernández.

3863

SEQUERA DE FRESNO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sequera de Fresno, a 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Pedro Martín.

3887

NAVA DE LA ASUNCION

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3886

ALDEANUEVA DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Monte, 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Abundio Mate.

3888

ARAHUETES

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación e instalación de servicios en Arahuetes y red de dictribución de agua potable en Pajares, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Cipriano Contreras.

3888

ARAHUETES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Cipriano Contreras.

3902

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 6 de diciembre de 1973.— El Alcalde.

3904

MONTERRUBIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Monterrubio, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel Llorente Alvarez.

3862

ADRADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de materiales de las obras de saneamiento y distribución de agua potable a Adrados, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adrados, a 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

3916

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

3918

MARAZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marazuela, a 7 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Eugenio López.

3849

NAVAFRIA

Habiendo acordado la Corporación municipal la enajenación de la finca de propios denominada "El Retamal", se abre información pública durante el plazo de un mes, en cuyo período de tiempo pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en contra del expediente iniciado.

Navafría, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, M. Cervel Torres.

383

AYLLON

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de ta sas y arbitrios municipales de abastecimiento de aguas domicilio, alcantarillado, desagüe de canalones, motore escaparates, tránsito de ganados y eras de 1973, se hac saber que se hallan expuestos al público, en la Secretari municipal, por término de ocho días, pudiendo presenta los contribuyentes durante dicho plazo las reclamacione que estimen oportunas. Pasado dicho plazo se considera rán firmes.

Ayllón, 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Félix Bu querín Gutiérrez.

385

TORREIGLESIAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de sane miento al núcleo de Otones de Benjumea, redactado p el Ingeniero don José-Miguel Useros, queda expuesto público, durante el plazo de ocho días, en la Secretar municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcald A. Sacristán.

389

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número uno al pr supuesto ordinario para el ejercicio de 1973, por el pr sente anuncio se hace saber que dicho expediente perm necerá expuesto al público por espacio de quince días h biles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas r clamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Rafa de las Heras Mateo.

COMUNIDADES

38

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplemento de crédit por transferencia, número 1/1973, dentro del presupues de gastos en vigor, se encuentra el mismo de manifies en la Secretaría, por término de quince días, a partir la publicación del presente en el B. O. de la provincia Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, Ju López Miguel.

38

ANUNCIO

Por la presente se comunica que don Pedro Garcin ño Bravo, propietario de la pensión de una estrella "L Faroles", sita en Villacastín, ha cesado, por haber alca zado la edad de su jubilación, como titular de dicho e tablecimiento, ostentándola a partir de la fecha don A tonio Navarro Fernández.

Lo que se hace público a los procedentes efectos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,